



DICTAMEN TECNICO

(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: Asunción, 07 de abril de 2025.

<u>**UOC Convocante</u>**: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)</u>

<u>Unidad o área requirente</u>: Departamento de Talento Humano.

Funcionario o técnico responsable: Nelly Marecos.

<u>Dependencia y cargo que desempeña</u>: Encargada Interina del Dpto. de Talento Humano.

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La presente justificación se realiza con el objetivo de optimizar las capacidades institucionales de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) a través del fortalecimiento de competencias técnicas y especializadas esenciales para ejecutar los objetivos estratégicos prioritarios. Esto permitirá mejorar la eficacia operativa de la AFD, garantizar la sostenibilidad de sus proyectos e incrementar el acceso inclusivo al financiamiento, asegurando que todas las operaciones estén alineadas con la Planificación Estratégica Institucional y el Plan Operativo Anual.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

Ningún requerimiento limita la participación de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que el llamado se realiza en base a la necesidad de la Convocante y del área involucrada, garantizando el derecho a la libre competencia.

 Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica. El presente llamado no contempla marcas específicas ni exclusividades sujetas a derechos intelectuales.

CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento a la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, y la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Servicio Tercerizado de Personal, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS





PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

NELLY MARECOS

Encargada Interina de Talento Humano